PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 5 de agosto de 2026.	Número 93

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 4518.- Expediente Número 00132/2026, relativo al Juicio Sumario Civil.	**2**
EDICTO 4519.- Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**2**
EDICTO 4520.- Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	**4**
EDICTO 4521.- Expediente Número 01126/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**5**
EDICTO 4522.- Expediente Número 00593/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**5**
EDICTO 4523.- Expediente Número 00685/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**5**
EDICTO 4524.- Expediente Número 00237/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	**5**
EDICTO 4525.- Expediente Número 00568/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 4526.- Expediente Número 00204/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 4527.- Expediente Número 00435/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 4528.- Expediente 00457/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 4529.- Expediente Número 0558/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**7**
EDICTO 4530.- Expediente Número 00737/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**7**
EDICTO 4531.- Expediente Número 00343/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**7**
EDICTO 4532.- Expediente Número 00798/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**7**
EDICTO 4533.- Expediente Número 00237/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 4534.- Expediente Número 00595/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**8**
EDICTO 4535.- Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 4536.- Expediente Número 00256/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 4537.- Expediente Número 00115/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 4538.- Expediente Número 00189/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 4539.- Expediente Número 00632/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 4540.- Expediente Número 347/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAMARIS ITZEL REYES CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00132/2026, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

 Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00132/2026, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la ARMANDO REYES CUELLAR, en contra de DAMARIS ITZEL REYES CASTILLO.

 Por auto de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a DAMARIS ITZEL REYES CASTILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

 Se requiere al interesado DAMARIS ITZEL REYES CASTILLO, para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4518.- Agosto 4, 5 y 6.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

COVITAM S.A. DE C.V. Y
MARTIN GUTIERREZ SERRANO
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ALEJANDRO MORENO RUIZ, en contra de MARTIN GUTIERREZ SERRANO Y COVITAM S.A. DE C.V., se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- Visto de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha tres de marzo de la anualidad que transcurre y anexos consistentes en: Copia certificada de contrato de promesa de compraventa, celebrado por el C. MARTIN GUTIERREZ SERRANO Representante de la Empresa COVITAM S.A. DE C.V. y el C. ALEJANDRO MORENO RUIZ, de fecha 24 de julio del año 2009, constante de 3 fojas útiles.- certificado Original de la Finca Número 82482, expedido por el Instituto Registral Y catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 12 de diciembre del año 2025, constante de dos fojas útiles.- copia simple de Credencial de Elector a nombre de ALEJANDRO MORENO RUIZ.- originales constante de once recibos de pago expedidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a nombre del C. ALEJANDRO MORENO RUIZ.- originales constante de once fracturas expedidas por ENGIE a nombre del C. ALEJANDRO MORENO RUIZ.-copia certificada de la Escritura Número cinco mil trescientos veintitrés, de Volumen CLV-centésimo quincuagésimo quinto, de fecha siete de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, expedidas por el C. LIC. THOMAS RUBIO ZENIL, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.- tres traslados del escrito de demanda inicial y anexos previamente mencionados.- Téngase por presentado al C. ALEJANDRO MORENO RUIZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los siguientes:

1.- COVITAM S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en calle Segunda Avenida número 304 C.P. 89319 de la colonia Villahermosa de Tampico, Tamaulipas.

2.-El C. MARTIN GUTIERREZ SERRANO con domicilio ubicado en calle Segunda Avenida número 304 C.P. 89319 de la colonia Villahermosa de Tampico, Tamaulipas.

3.-REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio ubicado en calle Prolongación Agua Dulce número 601, entre Ébano y Zacamixtle, Código Postal 89710 de la colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas.

De quienes reclama los conceptos que menciona en su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0138/2026.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle San Luis Potosí Numero 101 Altos Despacho 7 Esquina Carretera Tampico-Mante C.P. 89348 de la colonia México, de Tampico Tamaulipas.- Se tiene como Abogado Patrono al Licenciado Alejandro Muñoz Castillo con Cédula Profesional Número 11090245 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, quedando además facultado en términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero de la Ley Procesal Civil, toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil. Y por autorizado en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil a los Lics. Carlos Alberto De La Rosa Courrech,

Romualdo Ramírez Flores, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones.- Se tiene por autorizado al Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico licamc_@hotmail.com.

MEDIDA PREVENTIVA:

Por cuanto hace a la Medida de Conservación que menciona en su escrito de demanda inicial, como lo solicita, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público en la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que se sirva hacer la anotación de que el siguiente bien inmueble se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca ésta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente:

1.- Con Numero de Finca 82482, del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicado en Segunda Cerrada Las Torres número 108 entre Primero de Mayo y Andador Nevado de Toluca de la colonia Insurgentes (Puertas Coloradas) C.P. 89349 De Tampico, Tamaulipas; con superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y con un indiviso de 2.632% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con área común (Segunda Cerrada Las Torres) AL ESTE: 3.90 y 8.10 metros con casa 308, AL SUR: en 4.00 metros con casa 193, AL OESTE: en 5.30 y 6.70 metros con casa 306.- Se apercibe al diligenciario designado a la diligencia de emplazamiento de la parte demandada, para que allegue de manera conjunta con la Cédula de Notificación y Constancia Actuarial respectiva, las impresiones gráficas de las fotografías georreferenciadas que proporcionan coordenadas y hora en la que se demuestre que efectivamente el Actuario estuvo en el lugar y hora señalada en las actas levantadas, ello a fin de que el Juzgador pueda verificar que la primera notificación dirigida al reo procesal se haya realizado conforme a las exigencias que establece la legislación aplicable al presente caso, so pena que en caso de no hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a 04 Unidades de Medida de Actualización (U.M.A.) que asciende a la cantidad de $452.56 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en el Centro Integral de Justicia Altamira en la Avenida P.D. #2180, entre Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma, Fraccionamiento Comercial FIMEX, Altamira, Tamaulipas, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice “en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate” o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (01) uno días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedente

el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00138/2026, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARTIN GUTIERREZ SERRANO, COVITAM S.A. DE C.V. no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARTIN GUTIERREZ SERRANO, COVITAM S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

Es dado el presente edicto de emplazamiento en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4519.- Agosto 4, 5 y 6.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (23) veintitrés de febrero de dos mil veintiséis (2026).

C. LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. SALOMÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de la C. LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, el C. SALOMÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, demandó en la Vía Ordinaria-Civil, a la C. LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada LAZARA ESPINOZA HERNÁNDEZ, matrimonio registrado en Acta Número 8 en el Libro 1 en la Oficialía Primera en Gómez Farías, Tamaulipas, con fecha de registro 09 de febrero de 1970.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00458/2024.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. LAZARA ESPINIZA HERNÁNDEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas cinco de agosto de dos mil veinticuatro y veinte de febrero del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4520.- Agosto 4, 5 y 6.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ORTIZ MEZA, denunciado por BASILIA FLORES COLCHADO, JUAN ORTIZ FLORES Y MARCELA ORTIZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4521.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de junio del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO RICARDO RUIZ SUAREZ DEL REAL, MA. DEL CARMEN VENEGAS MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO ARTURO RUIZ VENEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4522.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de agosto del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA MARIA DE LA PORTILLA NARVÁEZ, denunciado por los C.C. SERGIO DE LA CRUZ DE LA PORTILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4523.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA WALT GARCIA, MARGARITA WALT GARCIA, denunciado por MARIA LUISA SIMÓN WALT, JUANA LUISA WALT GARCIA, MA. DE LOS ÁNGELES WALT GARCIA, asignándosele el Numero 00237/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de mayo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3°

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4524.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GLORIA HERNANDEZ denunciado por MA. DEL ROSARIO CERVANTES GONZALEZ, asignándosele el Número 00568/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de julio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4525.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (09) nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CERVANTES ARRIAGA, quien falleció el (06) seis de agosto de (2020) dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. FELICIANA ARRIAGA MORENO Y JOSE LUIS CERVANTES PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4526.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA GONZALEZ CASTRO, quien falleció el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ELIZABETH HIDALGO GONZALEZ, DIANA ESMERALDA MORENO GONZALEZ, LUIS FERNANDO MORENO GONZALEZ Y FERNANDO FAUSTINO MORENO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LICENCIADA SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4527.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiséis, la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00457/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMOS REYES Y/O FRANCISCA RAMOS DE DURAN Y ANTONIO DURAN MARES Y/O ANTONIO DURAN, denunciado por ESTEBAN DURAN RAMOS Y GRACIELA DURAN RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de julio de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4528.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil veintiséis, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0558/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. DEL SOCORRO DORIA CANTÚ, denunciado por RUBÉN CANTÚ ALVARADO.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4529.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de julio de dos mil veintiséis, el Expediente 00737/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS REYES ISLAS, denunciado por ALMA LIDIA MARTÍNEZ TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de julio de 2026.- Testigo de Asistencia, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.- Testigo de Asistencia, LIC. FLOR JAZMÍN HERNANDEZ LIMÓN.

4530.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00343/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA GUADALUPE CASTILLO CABALLERO, denunciado por el C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 01 de julio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4531.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de julio del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00798/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MARQUÉZ ESTRADA, denunciado por CRISTINA LILIANA ORTA TOVAR, en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de su menor hijo D.M.O Y JESÚS DANIEL MARQUÉZ ORTA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 07 de julio del 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4532.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, el Licenciado Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LUIS NAVARRO RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA DE LOURDES NAVARRO RODRÍGUEZ, GUADALUPE MIREYA NAVARRO RODRÍGUEZ, MANUEL LUCIANO NAVARRO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4533.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiséis (2026) la Ciudadana Licenciada Maryly Escalante Torres, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDO GARCIA PEREZ, denunciada por los CC. EVERARDO GARCIA RIVERA, MAYRA ALEJANDRA GARCIA RIVERA Y LETICIA RIVERA RUBIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de julio de 2026.- Secretaria Proyectista.- Testigo de Asistencia, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista Interino, LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

4534.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GONZALEZ GARCIA, quien falleció en Rancho Los Marroquines, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas el día cinco de octubre del año dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en Rancho Los Marroquines, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88340; y es denunciado por MATIANA GUADALUPE LERMA REYNA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4535.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (06 de Julio del 2026) ordenó radicar el Expediente 00256/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BLANCA MARGARITA MONTELONGO AMARO, denunciado por el C. ROBERTO YADO HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de julio de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4536.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00115/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUAN MANUEL GRACIA HINOJOSA, denunciado por el C. LICENCIADO HORACIO ROBLES DE LA FUENTE, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. ZAYRA IROSIMA GRACIA SALINAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo Esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a doce de junio del año dos mil veintiséis.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaria de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4537.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00189/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARIA GUADALUPE LÓPEZ LUCIO, denunciado por RENE ALEJANDRO GARCIA LÓPEZ Y YESENIA NICOLASA GARCIA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo Esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 30 de junio del 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaria de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4538.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y LEONOR HERNANDEZ SALAS promovido por los C.C. JOSE GUADALUPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN DIEGO SANCHEZ HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 02 de julio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4539.- Agosto 5.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de Octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordeno la radicación del Expediente Número 347/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PARRASALES PEREZ, denunciado por LIZET OROZCO GARCIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Segunda entre Juárez y Morelos, No. 116 Altos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica-

4540.- Agosto 5.- 1v.